

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Popular

Demandado: David Felipe Bedoya López

Radicación: 7600140002720190103200

De la revisión del expediente el Despacho observa que está pendiente que la parte actora cumpla con la notificación del demandado, David Felipe Bedoya López, carga procesal imputable al demandante, por lo que se le requiere que proceda con la respectiva notificación.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

ADVERTIR a la parte demandante, que se le concede el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que culmine todas las gestiones de notificación de la parte demandada y si es necesario solicitando el emplazamiento, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 109** DE HOY 05 DE
NOVIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO